

**SANTA FE DE ANTIOQUIA, MAYO 2 DE 2025**

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-2025-003**

***“SUMINISTRO, DE FERRETERIA Y Y HERRMIENTAS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.***

### **ANTECEDENTES PRELIMINARES**

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2º del Artículo 11 del Acuerdo 02 de 2016 (Manual de Contratación), la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia E.S.P., procede a realizar los siguientes estudios y documentos previos.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece que, al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y concordante con dicha finalidad, establece, en el Artículo 365: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.”*; en el Artículo 366: *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión”*.

El artículo 365 por su parte establece que es función inherente y deber del estado asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos a todos los habitantes del Territorio Nacional. También se establece el mismo artículo que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, pudiendo ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

El artículo 1º del Decreto 943 de 2018, modificatorio del Decreto Compilatorio 1073 de 2015 del Sector Energía, define el alumbrado público como el servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

La prestación del servicio de Alumbrado Público constituye un servicio indivisible, en la medida que su prestación se hace a una colectividad en general. No basta que un ciudadano tenga acceso al servicio en el sector donde habita, sino que a su vez tiene interés en que su prestación efectiva abarque la

totalidad del territorio del municipio.

El servicio de alumbrado público está sujeto a los caracteres fundamentales de los servicios públicos. En este sentido, es obligatorio porque nadie puede sustraerse a su prestación o su financiamiento vía tributo, ni el Municipio puede negarse a brindarlo. Está dirigido bajo el principio de continuidad en la medida en que no puede interrumpirse o paralizarse. Está sujeto a un presupuesto de regularidad que determina que debe ser prestado en forma correcta y de acuerdo con las exigencias técnicas que

resultan concordantes con la política nacional de ahorro de energía. Le es exigible la igualdad, por cuanto el servicio se debe prestar en igualdad de condiciones, tanto en las cargas como en los beneficios del mismo y en la generalidad porque se debe prestar sin distinción alguna de personas.

Presenta a sí mismo una complejidad externa, en la medida en que está atado a externalidades positivas muy importantes, como la búsqueda de seguridad, el mejoramiento de condiciones de orden público y la consecuente disminución de la criminalidad. Igualmente, porque está asociado al progreso local en múltiples aspectos que van desde el desarrollo del comercio, servicios y turismo y en general al interés común.

El servicio de alumbrado público es un servicio regido por el derecho público, de los denominados propios, por ser prestado directamente por el municipio o por concesionarios contratistas de éstos, por lo tanto, la prestación del mismo se efectúa por la administración pública local en beneficio de la colectividad y dada la titularidad privativa del municipio, éste puede otorgar o concesionar el ejercicio de la actividad.

Para los ciudadanos y los entes territoriales el alumbrado público es un servicio que adquiere relevancia para facilitar el desplazamiento nocturno de vehículos y peatones, para orientarse visualmente, reforzar la sensación y las medidas de seguridad en relación a actividades criminales, posibilitar el realce y valorización de edificios, construcciones, parques, jardines y arborizado en veredas. La atmósfera y calidad de la escena urbana reciben del alumbrado público una contribución decisiva para presentar a la ciudad, su paisaje, la diversidad de sitios y áreas que agregan belleza y atracción a la contemplación o al tránsito de habitantes y visitantes. Este es un valor agregado a la economía de la ciudad que forma parte de estrategias de gestión y desarrollo urbano.

Consecuente con lo anterior, como instrumento de eficacia administrativa, a través del Acuerdo No. 001 de marzo 02 de 2021, se descentralizó la función de administración del servicio público de alumbrado en la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S.", con lo que se busca atender la demanda requerida en lo que respecta la operación, el mantenimiento y la reposición del sistema, afianzando, de tal modo, los planes y programas destinados a cumplir y garantizar coherentemente la iluminación del municipio, con el fin de lograr seguridad y fortalecimiento urbanístico en virtud de la correcta administración del alumbrado público.

En atención a la facultad concedida a la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P.", facultada de manera directa para alcanzar la administración adecuada de la prestación del servicio de alumbrado público, donde se encuentran contenidos los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación para garantizar los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y uso de sistemas de iluminación, a efectos de la descentralización que se consolidó con el acto corporativo aludido, por ser el alumbrado público un servicio de interés público, se hace necesario garantizar la continuidad y calidad del servicio con parámetros específicos de calidad y cobertura del servicio.

## 2. CONDICIONES GENERALES

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza contractual, se requiere celebrar contrato para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **“SUMINISTRO, DE FERRETERIA Y Y HERRMIENTAS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.**

### 2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y servicios se llevarán a cabo en el radio de jurisdicción del Municipio de Santa Fe de Antioquia, comprendiendo el área urbana y rural de la localidad.

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, se establece en CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto, se deberá cumplir con el suministro de elementos eléctricos, de ferretería y herramientas que permitan el cumplimiento eficiente de las actividades de alumbrado público en la empresa de servicios públicos de santa fe de Antioquia, a continuación, se relacionan los elementos de los cuales se requiere el suministro para la ejecución del contrato:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario		Impto. Cargo	
1	80592	80592-AGARRADOR A 1/0	1,00	651.764,71	651.764,71	19 %	123.835,29
2	21050	21050-ALICATE ELECTR. 8 STANLEY *84056* 940700	2,00	60.168,07	120.336,14	19 %	22.863,87
3	21378	21378-ALMADANAHE RRAGRO 2 LB. C/CABO * HER520	1,00	37.226,89	37.226,89	19 %	7.073,11
4	80576	80576-ANCLAJE DIELECT	4,00	115.798,32	463.193,28	19 %	88.006,72
5	80573	80573-ARNES DIELECTRICO	4,00	489.243,70	1.956.974,79	19 %	371.825,21
6	20052	20052-BARRACOLIM A# 16	2,00	11.142,86	22.285,72	5 %	1.114,29
7	80582	80582-BASE ESCALERAPO	2,00	184.873,95	369.747,90	19 %	70.252,10



		STE					
8	14001	14001-CABO PARAPALA* LIS001	2,00	11.008,41	22.016,81	19 %	4.183,19
9	21306	21306-CINTAMETRIC AFIBRAVIDRIO 20M FORTE*337	1,00	26.554,62	26.554,62	19 %	5.045,38
10	21030	CIZALLACORT APERNOS DE 24	1,00	81.512,61	81.512,61	19 %	15.487,39
11	80580	80580-CONO PVC 3 TRAMOS 90CM BASE NEGRA	6,00	114.369,75	686.218,49	19 %	130.381,51
12	20556	20556-CORTAFRIO CORTE DIAGONAL 7 STANLEY*841 08	2,00	40.252,10	80.504,20	19 %	15.295,80
13	14182	14182-CUBIERTAMA CHETE 3 RALLAS # 20	2,00	39.831,93	79.663,87	19 %	15.136,13
14	21106	21106-DESTORN. PROF ESTRELLAN2 STANLEY 4	4,00	11.932,77	47.731,09	19 %	9.068,91
15	80591	80591-DIFERENCIAL O CHICHARRA	1,00	716.134,45	716.134,45	19 %	136.065,55
16	80581	80581-ESCALERAES CALUMEX F/VIDRIO 24 PERFER	2,00	2.058.823,53	4.117.647,06	19 %	782.352,94
17	72414	ESCALERATIJ ERAALUMINIO # 12	1,00	834.705,88	834.705,88	19 %	158.594,12
18	80574	80574-ESLINGAEN Y POSI DIELECTRICO	4,00	898.151,26	3.592.605,04	19 %	682.594,96
19	80575	80575-ESLINGAPOSICIONADIELEC	4,00	684.705,88	2.738.823,53	19 %	520.376,47



20	21284	21284- FLEXOMETRO LUFKIN 5M L516CME/LF70 0	2,00	13.865,55	27.731,09	19 %	5.268,91
21	20178	20178- HACHACOLIM A 3.1/2 C/CABO	1,00	79.333,33	79.333,33	5 %	3.966,67
22	21133	21133-JUEGO LLAVE MIXTAX 8 UNID 8 A 19MM*DISCOV ER*240C	2,00	32.521,01	65.042,02	19 %	12.357,98
23	20354	20354- LIMATRIANGU LA 6 NICHOLSON PAREJAC.C.*A ND004	2,00	7.899,16	15.798,32	19 %	3.001,68
24	21278	21278-LLAVE EXPANSION 10 *ECONOMICA	2,00	20.336,14	40.672,27	19 %	7.727,73
25	20040	20040- MACHETE AGUILACORN ETA-20	2,00	24.761,91	49.523,81	5 %	2.476,19
26	21376	21376-MANGO SIERRAAJUST ABLE 12 SENC.*STANL EY*20206	1,00	23.865,55	23.865,55	19 %	4.534,45
27	80579	80579- MOSQUETON DIELECTRICO	4,00	288.403,36	1.153.613,44	19 %	219.186,55
28	20309	20309- PALAREDOND AAGROTEK # 2 S/C	2,00	15.714,29	31.428,57	5 %	1.571,43
29	20303	PALADRAGAC OLIMA	2,00	80.285,72	160.571,43	5 %	8.028,57
30	40603	40603- PINZAVOLTIA MPERIMETRIC ADIGITAL	1,00	51.260,50	51.260,50	19 %	9.739,50
31	80561	80561- PONCHADOR AMD6 CONECT.R/PA RAL.Cu/AL KUDOS/EBC	1,00	2.085.462,1 9	2.085.462,19	19 %	396.237,82



		99155/99160					
32	80577	80577-PRETAL DIELECTRICO	2,00	186.386,56	372.773,11	19 %	70.826,89
33	80578	80578-TRAJE APICULTURA C/CARETA/SOMB/GTES	2,00	289.411,77	578.823,53	19 %	109.976,47
34	80560	80560-ZUNCHADORA BANDIT YBICO/EBC/NI UELEC	1,00	365.462,19	365.462,19	19 %	69.437,82
35	40465	40465-CINTAAISLAN TE TESA 19mm x 20Mt. *141531	50,00	20.840,34	1.042.016,81	19 %	197.983,19
36	40477	40477-CINTAAISLAN TE SCOTH 23 AUTOFUNDENTE/CIN130	30,00	88.739,50	2.662.184,87	19 %	505.815,13
37	40572	40572-FOTOCELDA 1000W	150,00	33.781,51	5.067.226,89	19 %	962.773,11
38	40599	40599-BASE PARAFOTOCELDA CON PLATINA	50,00	10.966,39	548.319,33	19 %	104.180,67
39	40935	40935-REFLECTOR LED 100W BLANCO	20,00	53.781,51	1.075.630,25	19 %	204.369,75
40	40714	40714-REFLECTOR LED 150W	20,00	98.361,34	1.967.226,89	19 %	373.773,11
41	40746	40746-SOCKET CANDIL E-27 LOZA	30,00	3.277,31	98.319,33	19 %	18.680,67
42	40984	40984-BOMBILLO LED 40W 15SLP24893-41	300,00	32.100,84	9.630.252,10	19 %	1.829.747,90
43	41150	41150-CABLE DUPLEX 2 x 12 IMEC 300V * CDC100	500,00	6.218,49	3.109.243,70	19 %	590.756,30



44	41311	41311-CABLE ENCAUCHETA DO 3x14 CENTELSA*02 EN314	200,00	7.983,19	1.596.638,66	19 %	303.361,34
45	80562	80562-CABLE TRIPLEX No. 4 XLP 2No 4 AISL,90 Gr + 1 No 4 ASCR	100,00	10.966,39	1.096.638,66	19 %	208.361,34
46	80562	80562-CABLE TRIPLEX No. 6 XLP 2No 6AISL,90 Gr + 1 No 6 ASCR	3.500,00	9.159,66	32.058.823,53	19 %	6.091.176,47
47	80564	80564-POSTE FIBRADE VIDRIO 8 MTS. 510 KGF	45,00	1.638.655,46	73.739.495,79	19 %	14.010.504,20
48	80566	80566-ESPACIADOR 5/8 X 10-2 TUERCAS,2AR AND.PLANAY 2 ARAND.PRES	100,00	11.344,54	1.134.453,78	19 %	215.546,22
49	80567	80567-PERCHA 31/2 CANAL C/NORMA JCC001001	80,00	17.647,06	1.411.764,70	19 %	268.235,29
50	80568	80568-AISLADOR CARRETE 3.3/16 GAMMA 76.2 MM (8075)	80,00	8.193,28	655.462,18	19 %	124.537,81
51	80569	80569-ANILLO DOBLE SALIDA 6-7 (COLLARIN) 180 MM	30,00	37.689,08	1.130.672,27	19 %	214.827,73
52	80572	80572-ANILLO DOBLE SALIDA 5-6 (COLLARIN) 140/160MM	20,00	37.689,08	753.781,52	19 %	143.218,49
53	40635	40635-CINTAAISLAN TE TEMFLEX 3/4 X 18MT	7,00	9.873,95	69.117,65	19 %	13.132,35
54	40479	40479-CINTAAISLAN TE 5 MT	2,00	1.722,69	3.445,38	19 %	654,62



		BLANCO/NAR ANJA					
55	80572	80572-ANILLO DOBLE SALIDA 5-6 (COLLARIN) 140/160MM	20,00	37.689,08	753.781,51	19 %	143.218,49
56	40481	40481- CONECTOR PRENSA 10-10 *099CNPR000 1/ CON205*0B- 1010	100,00	8.235,29	823.529,41	19 %	156.470,59
57	40480	CONECTOR C/ANILLO P/COAXIAL RG 6 * CXC130	50,00	4.369,75	218.487,40	19 %	41.512,61
58	14409	14409- AMARRE PLASTICO 30CM NEGRO/BCO	600,00	252,10	151.260,50	19 %	28.739,50
59	33887	33887- AEROSOL PINT/FORTE COLORES 10 ONZAS*	1,00	8.277,31	8.277,31	19 %	1.572,69
60	50004	50004- GUANTE EN VAQUETA INGENIERO PAR * SUR00030	6,00	6.554,62	39.327,73	19 %	7.472,27
61	10780	10780 - DISCO CORTE ACERO T1 DW 41/2X.45X7/8*6 060*DW8062	2,00	4.663,87	9.327,73	19 %	1.772,27
62	40616	40616- PLAFON PLASTICO(NY LON) AVE*12918	13,00	3.319,33	43.151,26	19 %	8.198,74
63	10697	10697 - GAFAPROTEC TORALENTE CLARO- GRIS	4,00	3.025,21	12.100,84	19 %	2.299,16
64	21623	21623-JUEGO LLAVES BRISTL 8PZ 1.5M- 6M/1/16-	1,00	9.369,75	9.369,75	19 %	1.780,25



		1/4DISC *1754					
65	40303	40303-CAJA 4 CTOS C/PUERTARETIE TERCOL	1,00	57.100,84	57.100,84	19 %	10.849,16
66	40338	40338-BREAKER 2x30 AMP. ENCHUF. LUMINEX	1,00	56.974,79	56.974,79	19 %	10.825,21
67	10427	10427 - TORNILLO HIERRO 5/8 x 1.1/2	10,00	1.260,50	12.605,04	19 %	2.394,96
68	10458	10458 - TUERCAHEXA GONA 5/8	10,00	1.428,57	14.285,72	19 %	2.714,29
69	10498	10498 - ARANDELA 5/8	10,00	966,39	9.663,87	19 %	1.836,13
70	10411	10411 - TORNILLO HIERRO 3/8 x 1.1/2	12,00	1.092,44	13.109,24	19 %	2.490,76
71	10497	10497 - ARANDELA 1/2 * 168	12,00	504,20	6.050,42	19 %	1.149,58
72	10455	10455 - TUERCAHEXA GONA 3/8	13,00	420,17	5.462,18	19 %	1.037,81
73	41308	41308-CABLE ENCAUCHETA DO 3x10 CENTELSA*02 EN310	100,00	21.470,59	2.147.058,82	19 %	407.941,18
74	40321	40321-BREAKER DE 20 AMP. LUMINEX	2,00	18.949,58	37.899,16	19 %	7.200,84
75	40982	40982-BOMBILLO LED 20W 15SLP24890-41	10,00	1.050,42	10.504,20	19 %	1.995,80
76	40257	40257-SOCKET SOBREP. 2 PIEZAS CHINO *014SKSO0001	1,00	2.310,93	2.310,93	19 %	439,08
77	40448	CHAZO DE EXPANSION 1/2 x 3	2,00	2.100,84	4.201,68	19 %	798,32



78	10395	10395 - TORNILLO HIERRO 1/4 x 2	6,00	462,19	2.773,11	19 %	526,89
79	10609	10609 - BROCAP/MUR O INCOLMA 1/2 x 6/IRWIN*IW913 *750935	1,00	12.521,01	12.521,01	19 %	2.378,99
80	10453	10453 - TUERCAHEXA GONA 1/4 * 02	6,00	210,08	1.260,51	19 %	239,50
81	10597	10597 - BROCAHIERR O INCOLMA 1/4*750265	1,00	9.159,66	9.159,66	19 %	1.740,34
82	40567	40567- GRAPAPLASTI CADE 1/2 X UD	22,00	504,20	11.092,43	19 %	2.107,56
83	10479	10479 - TORNILLO ENSAMBLE 8 x 1.1/2 * UNIDAD	120,00	126,05	15.126,05	19 %	2.873,95
84	21126	PUNTADESTO RN. COMBIN. PALA/ESTREL LA x UNIDAD	3,00	2.100,84	6.302,52	19 %	1.197,48
85	10312	10312 - BROCAP/MUR O INCOLMADRI WAL 1/8 x 6 *7875	4,00	4.159,66	16.638,66	19 %	3.161,35
86	10493	10493 - ARANDELA 1/4 * 164	6,00	168,07	1.008,40	19 %	191,60
87	00006	00006 - EQUIPO DE ALQUILER	1,00	210.084,03	210.084,03	19 %	39.915,97
88	40481	40481- CONECTOR PRENSA 10-10 *099CNPR000 1/ CON205*0B- 1010	13,00	7.142,86	92.857,14	19 %	17.642,86
89	40550	40550- GRAPAPLASTI CA#5x50 ELECTROGRA *047GRAI0001	1,00	2.521,01	2.521,01	19 %	478,99

90	40969	40969- BOMBILLO LED 15WW A60 TOLEDO	2,00	6.260,51	12.521,01	19 %	2.378,99
91	10595	10595 - BROCAHIERR O INCOLMA 9/64*750125	1,00	588,24	588,24	19 %	111,76
92	40983	40983- BOMBILLO LED 30W 15SLP24892- 41	13,00	15.420,17	200.462,18	19 %	38.087,81
93	41392	41392-CABLE 7 HILOS # 8 CENTELSA *02THC08R	160,00	7.478,99	1.196.638,66	19 %	227.361,34
94	40291	40291- BREAKER 2x40 AMP. ENCHUF. LUMINEX	1,00	68.865,55	68.865,55	19 %	13.084,45
95	40683	40683- VARILLA COPERWELL 2.40 Mt. ECONOM. * VAE120	1,00	52.941,18	52.941,18	19 %	10.058,82
96	40771	40771- TUBERIA CON DUIT 3/4 RALCO/TUBIN COL	1,00	6.638,66	6.638,66	19 %	1.261,34
97	40345	40345- TERMINAL CONDUIT DE 3/4 * 10247	2,00	798,32	1.596,64	19 %	303,36
98	80553	CONECTOR PRENSA EN COBRE *10PTCTAP4- 4-L	1,00	8.865,55	8.865,55	19 %	1.684,45
99	40441	40441-CHAZO PLASTICO 1.1/4 * C60PL003****( 5/16)	100,00	168,07	16.806,72	19 %	3.193,28
100	10492	10492 - ARANDELA 3/16 * 406	150,00	126,05	18.907,56	19 %	3.592,44
101	40264	40264-CAJA 12X12X5 PARATOMAS	5,00	11.596,64	57.983,19	19 %	11.016,81



		DOBLE LEVINTON					
102	40051	TOMACOAXIA L TV *15006TVA	5,00	4.327,73	21.638,66	19 %	4.111,34
103	50645	50645- ADAPTADOR TERMINAL EMT 3/4 *08ACEMTA07 5	12,00	2.142,86	25.714,28	19 %	4.885,71
104	50642	UNION EMT 3/4 *08ACEMTU07 5	12,00	1.596,64	19.159,67	19 %	3.640,34
105	50646	CURVA EMT 3/4 MET *12TMEC075	5,00	3.319,33	16.596,64	19 %	3.153,36
106	40669	40669- CONECTOR RESORTE ELECTRICO P6*P13 ROJO X UD	10,00	504,20	5.042,02	19 %	957,98
107	41032	41032- ALAMBRE RIGIDO # 12 CENTELSA ROJO	25,00	2.647,06	66.176,47	19 %	12.573,53
108	41035	41035- ALAMBRE RIGIDO # 12 CENTELSA BLANCO	25,00	2.605,04	65.126,05	19 %	12.373,95
109	41034	41034- ALAMBRE RIGIDO # 12 CENTELSA VERDE	25,00	2.605,04	65.126,05	19 %	12.373,95
110	10360	10360 - TORNILLO ESTUFAC.R. 5/32 x 1 * 839	10,00	168,07	1.680,68	19 %	319,33
111	10451	10451 - TUERCACUAD RADA 5/32 * 68	10,00	126,05	1.260,50	19 %	239,50
112	40399	CAJACONTAD OR EN POLICARBON ATO 2 P/ BREAKER	1,00	63.949,58	63.949,58	19 %	12.150,42



113	50774	50774- MANGUERAC ORAZAFLEXIB LE 3/4 X MT	40,00	13.319,33	532.773,11	19 %	101.226,89
114	50645	50645- ADAPTADOR TERMINAL EMT 3/4 *08ACEMTA07 5	3,00	9.075,63	27.226,89	19 %	5.173,11
115	41109	41109-CABLE ANTIFRAUDE 3x 8(2x8+8) 220v *02THCAF208+ 8R	37,00	36.722,69	1.358.739,49	19 %	258.160,50
116	40492	MEDIDOR DE ENERGIA 110V	1,00	157.563,03	157.563,03	19 %	29.936,98
117	50718	50718- GRAPAP/TUB O EN CALIENTE EMT 3/4	30,00	7.142,86	214.285,71	19 %	40.714,29
118	50717	50717- GRAPAP/TUB O EN CALIENTE EMT 1/2	10,00	4.621,85	46.218,49	19 %	8.781,51
119	80567	80567- PERCHAESPE CIAL 31/2 CANAL C/NORMAJCC 001001	1,00	27.731,09	27.731,09	19 %	5.268,91

<b>Total Bruto</b>	169.783.731,09
<b>Subtotal</b>	169.783.731,09
<b>IVA</b>	32.210.868,91
<b>Total a Pagar</b>	201.994.600,00

## **2.4. ACTIVIDADES**

El contratista deberá suministrar oportunamente los elementos relacionados en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución contractual, ejerciendo las entregas, y cumpliendo en todos los aspectos de orden técnico de los elementos que se produzcan durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación. Se velará por las siguientes actividades:

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Dado la especificación. El Proveedor debe garantizar la entrega de los elementos solicitados en la dirección Calle 10 #9-06, C.C La Contaduría, Local 24.
2. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. Los elementos deben cumplir con las características y materiales exigidos en los estudios previos.
4. El suministro será de tracto sucesivo y debe tardar mínimo 48 horas en la entrega de los elementos una vez solicitado.
5. El suministro de los elementos debe ser realizado en entregas según la necesidad de la empresa, cuando sean elementos para solucionar emergencias del alumbrado la entrega debe ser inmediata.
6. Si la Entidad Compradora pactó con el Proveedor realizar entregas parciales, el Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.
7. El proveedor debe garantizar como mínimo por 2 meses la calidad de los implementos entregados.
8. Si alguno de los elementos suministrados no cumple con las características técnicas específicas, el contratista deberá verificar y solicitar la aclaración correspondiente con el proveedor o fabricante correspondiente y adelantará el cambio, sometiéndolo nuevamente a todas las pruebas técnicas a que haya lugar.
9. El cambio se debe realizar en un tiempo máximo de 12 horas a partir de la salida del bien de la institución y la debida reclamación. El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la entidad, ni liberará al contratista de la responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas.
10. Todos los materiales y elementos a suministrar en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión y cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad.
11. El contratista es responsable por todos los elementos y materiales incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad. La pérdida o daño de cualquier elemento será plena responsabilidad del contratista, durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final.

## **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S “E.S.P.”**

En virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia

S.A.S “E.S.P.”, se obliga a:

- Verificar, previo a la suscripción del contrato, los documentos requeridos para la contratación.
- Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma y condiciones que se indican en el mismo.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
- Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Expedir el certificado de recibo a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y de los demás requisitos exigidos para el pago.

### **3. CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **3.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial Total para la presente licitación se estima en la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$201.994.600,00561.843.778), IVA incluido y demás costos directos e indirectos, respaldado en la Disponibilidad Presupuestal No. **00083** del 28 de Abril de 2025.

#### **3.2. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO**

Los desembolsos del contrato se harán mediante transferencias parciales por avance de obra, previa suscripción de actas de recibo a satisfacción entre el supervisor, el contratista y la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”.

Cada solicitud de desembolso de los recursos, deberá estar soportado por la presentación de un informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Todos los desembolsos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. Como requisito previo el desembolso de los recursos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.),

Teléfono: **8533199**

E-mail: [admin@espsantafedeantioquia.co](mailto:admin@espsantafedeantioquia.co)

Web: [www.espsantafedeantioquia.co/](http://www.espsantafedeantioquia.co/)

Facebook: [fb.com/espsantafe/](https://fb.com/espsantafe/)

cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos, la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S E.S.P, tendrá hasta 30 días para pagar la factura o el documento equivalente a factura, una vez el Supervisor avale su desembolso. Además, la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S E.S.P a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2. Las retenciones de impuestos nacionales se efectuarán de acuerdo a la información tributaria del contratista contenido en el RUT.

PARÁGRAFO 3. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

### 3.3. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

Dentro de los impuestos, tasas, y contribuciones y estampillas municipales que se aplican por la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P.", se encuentran a cargo del contratista las relacionadas a continuación. Sin embargo, la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación. Será responsabilidad del contratista verificar los impuestos, deducciones y retenciones realizadas por la Empresa de Servicios públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S "E.S.P", con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-UDEA	1%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)	8x1000
RETENCIÓN EN LA FUENTE	4%
RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA	15%
TASA PRO-DEPORTE	2.5%

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Las actuaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P.

Teléfono: **8533199**  
E-mail: [admin@espsantafedeantioquia.co](mailto:admin@espsantafedeantioquia.co)

Web: [www.espsantafedeantioquia.co/](http://www.espsantafedeantioquia.co/)  
Facebook: [fb.com/espsantafe/](https://fb.com/espsantafe/)

para la contratación estatal deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 02 del 22 de noviembre de 2016 (Manual Interno de Contratación) y demás decretos reglamentarios y normas vigentes y concordantes, o aquellas que las modifiquen.

La modalidad de selección a utilizar, en consideración a la naturaleza del contrato, será SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º (3.2) del Artículo 11 del Acuerdo 02 de 2016-Manual Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”

## 5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

**Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas.** La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

De conformidad con lo previsto en el literal 3.3, numeral 3 del Artículo 11 del Manual Interno de Contratación (Acuerdo 02 de 2016) de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”, se dispone la apertura del proceso con limitación a Mipymes. En consecuencia, podrá presentar manifestación de interés y participar toda persona que cumpla con los requisitos señalados en los capítulos restantes del presente Pliego. Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limitará exclusivamente a Mipymes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés de participar de conformidad con el Anexo No. 4 de la Invitación Pública de Ofertas y dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de la misma, de por lo menos tres (3) Mipymes con el fin de lograr su limitación.
2. A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, certificación de tratarse de Mipymes expedida por

Teléfono: **8533199**

E-mail: [admin@espsantafedeantioquia.co](mailto:admin@espsantafedeantioquia.co)

Web:

[www.espsantafedeantioquia.co/](http://www.espsantafedeantioquia.co/)

Facebook: [fb.com/espsantafe/](https://www.facebook.com/espsantafe/)

contador público o revisor fiscal según sea el caso.

3. Las interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.
4. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la Mipymes, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.

## **6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Hasta el día y hora señalada en el Cronograma del Proceso de Selección, contenido en la Invitación Pública, los interesados en participar en el proceso, manifestarán de forma clara su intención mediante carta suscrita por el representante legal, además señalarán, formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la Entidad podrá informar directamente a cada interesado, las modificaciones que se llegaren a efectuar en el cronograma y términos del proceso de selección.

Todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán manifestar expresamente tal situación lo cual es requisito habilitante.

La manifestación de interés deberá efectuarse diligenciando el ANEXO 4, cumpliendo con todas las exigencias allí contenidas.

Deberá entregarse los documentos físicamente y de manera obligatoria en la sede principal de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”, ubicada en la Calle 10 No. 9-06, Local 24, Centro Comercial La Contaduría del Municipio de Santa Fe de Antioquia, durante los días y hasta la hora indicada en el cronograma establecido para el presente proceso de contratación.

La manifestación de interés deberá ser diligenciada en procesador de palabra o letra imprenta LEGIBLE, indicando nombre completo del proponente o razón social, número de identificación o NIT; y deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, en caso de ser persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá indicar el nombre de este y el nombre de cada uno de los integrantes.

Únicamente se aceptarán las inscripciones realizadas mediante este medio en las fechas y horas señaladas y que contengan la información solicitada.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## **7. REQUISITOS HABILITANTES**

### **7.1. PERFIL SOLICITADO**

Podrá participar en el presente proceso de selección las personas relacionadas a continuación:

#### PERSONA JURIDICA:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona Jurídica, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación en organización y/o logística de eventos, o con el suministro de insumos y elementos de consumo, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, Estas personas deberán tener como mínimo cinco (5) años de existencia en el mercado.

#### PERSONA NATURAL:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad económica esté relacionado con el objeto de la presente contratación en organización y/o logística de eventos, o con el suministro de insumos y elementos de consumo, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, Estas personas deberán tener como mínimo cinco (5) años de existencia en el mercado.

#### CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas naturales o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores, además deben cumplir con los siguientes requisitos.

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.
- Que por lo menos uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión temporal cumpla con el perfil solicitado, pero en todo caso ambos o todos los integrantes deben ser: Persona natural o Jurídica que cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso; con capacidad para celebrar contratos.

### **7.2. CAPACIDAD JURÍDICA**

#### **7.2.1. PERSONAS JURÍDICAS**

Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la persona jurídica debe ser mínimo o igual a la duración del Contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993). La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

#### **7.2.2. OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, el proponente deberá contener una actividad igual o similar al objeto de la presente contratación, la cual se encuentra plenamente identificada para la organización y/o logística de eventos, o con el suministro de insumos y elementos de consumo. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

#### **7.2.3. CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL**

Persona que suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

#### **7.2.4. FACULTADES DE CONTRATACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Verificación de las condiciones plenas para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

#### **7.2.5. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Este requisito lo verificará el INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

#### **7.2.6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS**

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

#### **7.2.7. AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES**

Este requisito lo verificará la entidad con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

### **7.3. CAPACIDAD JURÍDICA**

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho

Teléfono: **8533199**

E-mail: [admin@espsantafedeantioquia.co](mailto:admin@espsantafedeantioquia.co)

Web:

[www.espsantafedeantioquia.co/](http://www.espsantafedeantioquia.co/)

Facebook:

[fb.com/espsantafe/](https://www.facebook.com/espsantafe/)

certificado para las personas jurídicas, de igual forma, el registro mercantil para personas naturales. A su vez, se requiere que los proponentes, sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas, acrediten que su actividad principal esté relacionada con el objeto del contrato.

Para participar en el proceso de selección, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución y dos (2) años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho término y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

La Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." para la evaluación.

#### **7.4. CONDICIONES HABILITANTES**

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación, por lo tanto, la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." tendrá en cuenta lo siguiente:

Tener capacidad jurídica - La cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley. Para la contratación se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a cinco (5) años contados a partir de la apertura del proceso de selección.
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un (01) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de los socios.
- Si el posible oferente no tiene su domicilio principal en la jurisdicción del municipio de Santa Fe de Antioquia, o es un oferente extranjero, debe tener dentro de su cometido comercial, la realización de negocios a nivel nacional, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal o el de registro mercantil.

#### **7.5. DOCUMENTOS HABILITANTE**

Para participar en el presente proceso de contratación, se deberá cumplir con los requisitos de habilitación jurídica, técnica y financiera, en virtud de ello se deben entregar con la propuesta los documentos referidos, teniendo como antecedente el interés de participar de la oferta y su vinculación a la presente invitación:

Teléfono: **8533199**

E-mail: [admin@espsantafedeantioquia.co](mailto:admin@espsantafedeantioquia.co)

Web: [www.espsantafedeantioquia.co/](http://www.espsantafedeantioquia.co/)

Facebook: [fb.com/espsantafe/](https://fb.com/espsantafe/)

## **7.6. CAPACIDAD JURÍDICA**

Quienes quieran participar en el presente proceso de contratación, deberán presentar los siguientes documentos:

### **CARTA DE PRESENTACIÓN**

Se deberá suscribir carta de presentación por parte de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica oferente, en la que se incluyan todos los datos generales, además de incluir las siguientes declaraciones:

- Que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de la propuesta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en la oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conoce la información general y demás documentos de la invitación pública y los requisitos en ella contenidos.
- Que conoce las características del sitio donde se desarrollarán las actividades.
- Que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los Últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto informamos que ha tenido incumplimiento con alguna entidad (Indicar cuál de las condiciones).

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; en los casos de las adendas modificatorias del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio si la posee, vigente y expedido dentro de los TREINTA (30) DIAS CALENDARIO anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

### **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Para el caso del oferente persona natural, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Las personas jurídicas deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." verificará que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P.", verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL

La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con a propuesta.

#### SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

#### CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 13, Literal 'b' Decreto 1295 de 1994 y Art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla que certifique el pago de los aportes de éste y sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida y/o planillas mencionadas.

## REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, persona natural o jurídica, debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado.

## REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas que aspiren celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP. Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

## 8. CAPACIDAD TÉCNICA

### 8.1. EXPERIENCIA

Deberá acreditar la ejecución de mínimo TRES (03) contratos y/o convenios en los últimos tres (03) años, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos, herramientas, y materiales para mantenimiento de infraestructura eléctrica o equipos eléctricos y materiales de ferretería que la sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial determinado en SMLMV.

El proponente deberá acreditar su experiencia técnica mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o actas de terminación de contratos que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio
- Valor total

Cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación, los cuales se verificaran en el Registro Único de Proponentes (RUP).

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
39121700	Ferretería eléctrica y suministros

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
40141700	Material de ferretería y accesorios
31162800	Ferretería en General
31160000	Ferretería
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas

## 8.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado. Deberá relacionarse en un cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del proceso con el valor que el oferente oferte suscrito por el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones y demás contribuciones especiales aplicadas por la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P."

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para este proceso se determina la selección de la oferta de acuerdo con la siguiente metodología de evaluación:

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación, procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
Oferta económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser sobre valores globales que incluya de manera global todos los aspectos relacionados con la administración, personal, prestaciones sociales, transporte, y demás gastos que estime necesarios.

**PRECIO:** El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera:

- Las ofertas que exceda el valor de la sumatoria de los precios unitarios con IVA , estimados por la empresa de servicios públicos . serán excluidos.
- El criterio que se tendrá en cuenta para calificar será el precio de tal manera que el proponente que ofrezca el menor precio sobre el valor total de los precios sin IVA, estimados por la empresa de servicios públicos obtendrá el máximo puntaje (100 puntos), a los demás se les califica en forma proporcional ascendiente mediante la aplicación de la siguiente formula:

“precio mínimo x100/precio de propuesta

#### OFERTAS CONSIDERADAS ARTIFICIAMENTE BAJAS:

La empresa de servicios públicos se acoge a las metodologías establecidas en la guía de precios artificialmente bajos en Colombia compra eficiente para identificar las ofertas con precios artificialmente bajos.

Para la evaluación económica de la postura el postor deberá **diligenciar, suscribir y presentar en medio físico impreso (hoja de papel)**, el cual EL CONTRATANTE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, según el anexo técnico 1.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

El proponente deberá adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información aportada en su postura económica para el proceso, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado. La información de la postura económica en medio magnético se solicita única y exclusivamente para efectos de la realización de la evaluación razón por la cual no reemplaza o excluye a la postura económica presentada en medio físico en las condiciones señaladas en el presente documento.

Si se presentare alguna diferencia entre los documentos impresos y el medio magnético, prevalecerá el **medio físico impreso (hoja de papel)**.

En todo caso en la postura económica **no se podrá incluir un factor o porcentaje adicional con la denominación Imprevistos (I) o similar**, entendidos éstos como los hechos que se presentan durante la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes y que generan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso que el Contratista se considere afectado por la ocurrencia de un hecho Imprevisto, deberá acreditar que el mismo generó un desequilibrio en su contra lo cual será objeto de análisis por parte de la entidad para su eventual reconocimiento.

No se debe incluir dentro de la postura la **retención en la fuente a título de renta e industria y comercio**, por cuanto la Entidad en ambos casos entregará al contratista el certificado de retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio, por cuanto la CONTRATANTE como agente retenedora de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto.

La CONTRATANTE podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que considere pertinentes, sin que ello implique mejorar, adicionar o completar la postura.

Teléfono: **8533199**

E-mail: **admin@espsantafedeantioquia.co**

Web:

**www.espsantafedeantioquia.co/**

Facebook: **fb.com/espsantafe/**

Las condiciones técnicas y normativas que se enuncian a continuación y que se describen en el **Anexo No. 1** de la presente invitación, requieren ser incluidas dentro de los ítems de la Administración (o Costos Indirectos) y **son de obligatoria valoración por parte del postor**, de conformidad con los parámetros establecidos para su diligenciamiento y las condiciones técnicas:

En todo caso, al momento de evaluar su postura la Entidad verificará conforme a lo dispuesto por él en el Anexo 3 "**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**" si es aportante sujeto del impuesto, y si está exonerado del pago de los aportes de parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y decreto 1828 de 2013, y en caso de ser necesario, la Entidad procederá a realizar el respectivo ajuste en el cálculo en los siguientes términos:

Si el postor manifiesta en el Anexo 3 "**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**" que es aportante sujeto del impuesto y esto no se ve reflejado en la propuesta; la Entidad de oficio, procederá a realizar el ajuste de la postura en este sentido, lo cual no será considerado como una causal de rechazo, ni como una mejora de su postura por tratarse de una condición propia del postor.

Si el postor manifiesta en el Anexo 3 "**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**" que no es aportante sujeto del impuesto y esto no se ve reflejado en la propuesta económica; la Entidad de oficio, procederá a realizar el ajuste de la postura en este sentido, lo cual no será considerado como una causal de rechazo, ni como una mejora de su postura por tratarse de una condición propia del postor.

No obstante, si al realizar el ajuste en la Administración la postura supera el presupuesto oficial, será rechazada.

- **Oferta con Valor Artificialmente Bajo.** Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015 y el artículo 39 del Acuerdo 004 de 2014, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Para lo anterior, el comité podrá suspender el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarla para realizar la recomendación de que trata este numeral.

#### **CAUSALES DE RECHAZO POR FACTOR PRECIO**

- Cuando el Costo Total de la propuesta económica corregido de la postura del Anexo No. 1, exceda el presupuesto oficial.
- Cuando el postor no diligencie el valor unitario de algún ítem o altere el **Anexo técnico No. 1** suministrado por la Entidad. Dicha alteración debe ser entendida en términos de modificación de los componentes del Formulario, sin que se extienda a errores simplemente formales o mecanográficos o de digitación o de inclusión de valores frente a casillas que no tengan destinado valor alguno y que por ende no generen

operación aritmética alguna para la cuantificación de la postura.

**PROCESO:** Los contratos que tengan cuantías superiores a diez punto cero uno(10.01) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se contratará con base a la invitación privada de mínimo tres posibles oferentes y se procederá de la siguiente manera:

- la Gerencia o la dependencia correspondiente expresará de forma concreta la necesidad de realizar la invitación a mínimo tres (3) personas natural o jurídica, este será escogido a partir de una lista de proveedores que tenga la Empresa, pero en caso de no tenerlo/ podrá solicitar a otros.
- La invitación se hará por medio de remisión, correo certificado o correo electrónico.
- A partir de la remisión de la solicitud a presentar propuesta se contará hasta con un máximo de tres (3) días hábiles para la recepción de la oferta, la cual deberá presentarse de manera física y magnética.
- A La propuesta deberá ser radicada en la Empresa de servicios públicos de Santa Fe De Antioquia S.A.S. E.S.,P.
- La empresa, tendrá hasta máximo dos (2) días hábiles después de radicada la(s) propuesta(s), para realizar la evaluación y determinar si la misma(s) cumple(n) con el alcance formulado en los Estudios Previos, esta evaluación estará precedida por el Gerente de la Empresa y el comité evaluador, la oferta seleccionada, será aceptada y notificada de manera personal (vía telefónica, fax, correo electrónico u otro medio de notificación previstos por la ley),

Una vez notificada la aceptación de la evaluación, se procederá a realizar todo el trámite precontractual y contractual que la Jurídica indique.

una vez formalizado el contrato se procederá a firmar la respectiva acta de inicio de actividades.

En caso de que se presente una sola propuesta y que esta cumpla con todos los requisitos habilitantes y el presupuesto sea inferior al oficial, se procederá a evaluar la respectiva propuesta.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (100 PUNTOS)**

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio propuesto según el **Anexo técnico No. 1** y se efectuará a partir de los documentos de orden económico establecidos en este Capítulo.

Se realizará la evaluación del factor **PRECIO** a las posturas que no hayan sido rechazadas por factor precio teniendo en cuenta el Costo Total corregido de las posturas, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales).

Las posturas que se encuentren rechazadas por factor precio, no obtendrán puntaje y no harán parte de la fórmula de evaluación del criterio precio.

Para la asignación de puntajes de las posturas no rechazadas por factor precio, se tendrán en cuenta los siguientes tres (3) métodos de calificación económica de posturas:

#### **1. Postura económica de menor valor:**

Teléfono: **8533199**

E-mail: [admin@espsantafedeantioquia.co](mailto:admin@espsantafedeantioquia.co)

Web:

[www.espsantafedeantioquia.co/](http://www.espsantafedeantioquia.co/)

Facebook:

[fb.com/espsantafe/](https://www.facebook.com/espsantafe/)

Criterios Para Seleccionar la Oferta Más Favorable. Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero de los procesos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación. El comité evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro de término que para efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones, tal como se indica a continuación:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con la fecha técnica de la entidad:

- DESCRIPCIÓN.
- UNIDAD.
- CANTIDAD.
- VALOR UNITARIO.
- COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados, bien sea por exceso o por defecto, para el efecto los proponentes utilizarán Las fórmulas establecidas para las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

Se verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas de la ficha técnica de la empresa.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 80% y el 100% del presupuesto oficial serán calificadas con cero (0).

Teléfono: **8533199**

E-mail: [admin@espsantafedeantioquia.co](mailto:admin@espsantafedeantioquia.co)

Web:

[www.espsantafedeantioquia.co/](http://www.espsantafedeantioquia.co/)

Facebook:

[fb.com/espsantafe/](https://www.facebook.com/espsantafe/)

### **CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el **Anexo técnico No. 1 y VALOR TOTAL DE LA POSTURA**”.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en la invitación.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor parcial del ítem. Si la cantidad no es correcta se realizará la corrección con la cantidad establecida por la entidad.

**Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los postores.**

### **FACTORES DE VERIFICACION CRITEROS**

- Experiencia: HABILITADO / NO HABILITADO
- Verificación: jurídica- HABILITADO / NO HABILITADO
- Verificación: financiera HABILITADO / NO HABILITADO
- Verificación: técnica HABILITADO / NO HABILITADO

Los estudios previos deberán justificar los factores de selección que permitan identificarla oferta más favorable. El numeral 3, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, señala que para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, estipula que en la convocatoria pública para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con menor precio; lo cual es concordante con el artículo 35 del Acuerdo 004 de 2014.

## **10. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de varias posturas habilitadas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

Al postor que presente el menor precio en la oferta económica.

Si persiste empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 de la **Ley 361 de 1997 - INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIÓN**, prefiriendo en igualdad de condiciones al postor que tenga en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, contratados por lo menos con anterioridad a un año, lo anterior acreditado mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de la jurisdicción respectiva, y quien manifieste la voluntad de mantener dicho 10% por un lapso

Teléfono: **8533199**

E-mail: [admin@espsantafedeantioquia.co](mailto:admin@espsantafedeantioquia.co)

Web:

[www.espsantafedeantioquia.co/](http://www.espsantafedeantioquia.co/)

Facebook: [fb.com/espsantafe/](https://www.facebook.com/espsantafe/)

- igual al de la respectiva contratación, para lo cual los postores deben anexar con la postura:
- Certificación expedida por el postor, en la cual manifieste que tiene en su nómina **un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad** personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales, de que trata la **Ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año**, información que deberá ser avalada por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, **con el compromiso que lo mantendrá por un término no inferior al de la ejecución del respectivo contrato**. Dicha declaración se entiende presentada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
  - Documento expedido por el **Ministerio de Trabajo de la jurisdicción respectiva, en el cual se certifique la condición de discapacidad de los empleados**, en el que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que se acredite la existencia de la respectiva limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

Dichos certificados **no son subsanables** por constituir un factor de desempate de las posturas, razón por la cual, deberán ser anexados con la postura **y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de posturas**; sin embargo, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del postor, ni es causal de rechazo de la postura.

**Nota:** El certificado del Ministerio de trabajo deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de resultar como proveedor contratado deberá velar por mantener vigente este certificado durante la ejecución del contrato.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la documentación aquí exigida.

Por último, entre los postores que persistan en empate una vez aplicados los anteriores criterios, se realizará un Sorteo en Audiencia Pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los postores en el término del traslado del Informe de Evaluación.

El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los representantes de la entidad y demás interesados que asistan a ella. A cada postor le corresponderá el número de balota asignado desde el **Acta de Apertura de las posturas** a partir de UNO (1) hasta completar el total de postores. En caso que los números asignados desde el Acta de Apertura de las posturas sean de UN (1) dígito (de 1 a 9) el primer número

Teléfono: **8533199**

E-mail: **admin@espsantafedeantioquia.co**

Web:

**www.espsantafedeantioquia.co/**

Facebook:

**fb.com/espsantafe/**

seleccionado coincidirá con el postor que se ubicará en el primer orden de elegibilidad, los demás se ubicarán en el segundo orden. En caso que los números asignados desde el Acta de Apertura de las posturas sean de DOS (2) dígitos (de 01 a 99) se procederá a seleccionar en primer lugar el número correspondiente a las unidades y posteriormente el número correspondiente a las decenas conformando así el número que coincidirá con el postor que se ubicará en el primer orden de elegibilidad, los demás se ubicarán en el segundo orden.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad manejará en este proceso contractual la MATRIZ DE RIESGOS que, según la Guía para elaboración implementó Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en anexo, formando parte integral de los estudios y documentos previos.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad y lograr que las partes del contrato puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Se adjunta matriz que tiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Clase	Fuente	Etapas			Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación				Ejecución	Probabilidad						Impacto	Valoración del riesgo	Probabilidad				Impacto	Valoración del riesgo
General	Interno	X			Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5			NTAL SAN JUAN DE LOS RIOS adjudicatari	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	3	Riesgo Bajo	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Externo			X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio		Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	3	Riesgo Bajo	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente



## 12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad manejará en este proceso contractual la MATRIZ DE RIESGOS que, según la Guía para elaboración implementó Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en anexo, formando parte integral de los estudios y documentos previos.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad y lograr que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Se adjunta matriz que tiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

## 13. GARANTIAS

Para la adjudicación del contrato se constituirá, a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P." como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
<b>Garantía de cumplimiento:</b> Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	10% del valor del contrato.	Contratista.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>Calidad:</b> Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto, en razón a las condiciones de calidad que debe satisfacer para la prestación del servicio.	10% del valor del contrato.	Contratista.	Período de ejecución del contrato y 6 meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) hábil siguiente al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la

Teléfono: **8533199**

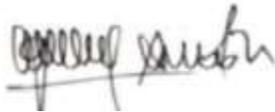
E-mail: [admin@espsantafedeantioquia.co](mailto:admin@espsantafedeantioquia.co)

Web: [www.espsantafedeantioquia.co/](http://www.espsantafedeantioquia.co/)

Facebook: [fb.com/espsantafe/](https://fb.com/espsantafe/)

garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

El presente estudio previo y de conveniencia, se elabora a fecha dos días (2) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



**GUILLERMO URREGO URREGO**

C.C 15.403.929

Gerente Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S "E.S.P"

*Proyectó: I.s.r.*